

CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez informándole que la parte actora allegó solicitud de terminación por desistimiento de la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00230-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en este proceso VERBAL sobre Responsabilidad Civil Contractual promovido por MARIA EUGENIA GIRALDO CORREA Y LEONARDO HERNANDEZ GIRALDO en contra de DANILO GONZALEZ GALVEZ, JOSÉ OBETH NOREÑA GOMEZ, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE CALDAS COOTRANSNORCALDAS Y SBS SEGUROS, y como quiera que el artículo 316 del Código General del Proceso faculta a las partes para el desistimiento de ciertos actos procesales, a ella se ACCEDE y, en consecuencia, una vez en firme el presente auto se archivarán las diligencias, con la salvedad de que esta decisión produce efectos de cosa Juzgada como si se tratara de sentencia absolutoria.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 075 del 09/05/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925265c8a197307eb899bcaab203f79c4f25e02728d55b852dcd48155429a2f5**

Documento generado en 08/05/2023 03:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>